

**PROCESO EJECUTIVO RADICADO 34-2019-00744-00 YOLANDA BALANTA MERA**

Sofia Gonzalez Gomez <sggonzalez@cobranzasbeta.com.co>

Vie 05/08/2022 09:13 AM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

En calidad de apoderada de la entidad demandante, me permito aportar escrito contentivo del recurso de reposición frente al auto que termina el proceso.

Cordialmente,

*Sofia Gonzalez Gomez*  
Departamento Jurídico Beta Cali  
Tel: 4893403 ext 2362  
Cra 5 No. 13 - 46  
Edificio El Cafe -- Piso 6to  
Promociones y Cobranzas Beta S.A

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
"HIPOTECARIA"

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: YOLANDA BALANTA MERA

RADICACION: 34-2019-00744-00  
L-58000

SOFIA GONZALEZ GOMEZ, de condiciones civiles conocidas por el despacho, mediante el presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto notificado por estados el 4 de agosto del 2022, mediante el cual su despacho ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación. Lo anterior por cuanto la solicitud de terminación presentada al despacho obedece a la Reestructuración de la obligación al 10 de agosto de 2020.

Por lo anterior, solicito al despacho revocar el auto atacado y en su defecto terminar el proceso por la Reestructuración de la obligación al 10 de agosto de 2020.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,



SOFIA GONZALEZ GOMEZ  
C.C No. 66.928.937 de Cali (V)  
T.P. No. 142.305 del C. S. de la J.